



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras C.A
Telefax: 2446-6012.



CONVENIO NÚMERO.

**ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO, YORO Y EL PATRONATO
PRO-MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL CARRIL OLANCHITO,
YORO**

La Municipalidad de Olanchito, Yoro con autonomía legal que corresponde de acuerdo a Ley de Municipalidades de Honduras, con domicilio en la ciudad de Olanchito, Yoro frente al parque central y representado por José Tomas Ponce Posas mayor de edad casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño con tarjeta de identidad no. 1807-1952-00584 tal como consta en el acta 012/2013 emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta No. 33,305 en su carácter de Alcalde Municipal.

Y El Patronato Pro-mejoramiento de la comunidad de El Carril, legalmente constituido según personería Resolución No 42 emitida por la Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis representado en este acto por el señor Jorge Alberto Pineda Ramos con Identidad 1807-1962-01253 en su carácter de Presidente.

Hemos acordado suscribir el presente **CONVENIO** que se registrá por las siguientes condiciones:

CONSIDERANDO: Que el objetivo general del Patronato es la construcción y Sostenibilidad de la Guardería y Comedor Infantil en la comunidad del Carril.

CONSIDERANDO: Que el objetivo general de La Municipalidad es contribuir al desarrollo de las comunidades y del municipio en general.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad, a través de los departamentos de Ingeniería Municipal, Gobernabilidad y Transparencia promueven el fortalecimiento mediante la asistencia técnica.



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras C.A
Telefax: 2446-6012.



Conforme a lo anterior, el presente convenio se registrá bajo las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO

Contribuir mediante un aporte financiero la construcción de El Comedor y Guardería Infantil en la Comunidad del Carril Olanchito, Yoro.

CLAUDULA SEGUNDA: ACCIONES DE COLABORACIÓN

1. LA MUNICIPALIDAD. Se compromete a dar asesoramiento técnico especializado a través del departamento de Ingeniería Civil.
2. LA MUNICIPALIDAD. Se compromete a entregar los materiales necesarios para la construcción de dicha obra.
3. LA MUNICIPALIDAD. Se compromete a revisar y aprobar con el departamento de Ingeniería, las estimaciones de obra sobre el avance del comedor y Guardería Infantil.
4. LA MUNICIPALIDAD. Se compromete a pagar el valor de Lps 272,043.10 (doscientos setenta y dos mil cuarenta y tres con 10/100) que corresponde al pago de mano de obra según presupuesto que a continuación se detalla:

PRESUPUESTO MANO DE OBRA

Proyecto: Comedor y Guardería Infantil

Ubicación: El Carril Olanchito, Yoro

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1.00	DEMOLICIONES				
1.01	Demolición piso de concreto y limpieza	M2	144.00	10.00	1,440.00
1.02	Picado, demolición de columnas	M2	42.00	25.00	1,050.00



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
 Departamento de Yoro Honduras C.A
 Telefax: 2446-6012.



1.03	Picado demolición de vigas	M2	36.60	25.00	915.00
				Sub- Total	Lps 3,405.00
2.00	EXCAVACIONES				
2.01	Excavaciones para zapata corrida	M2	62.20	40.00	2,488.00
2.02	Excavaciones Emplantillado en piso de corredor	M2	24.80	30.00	744.00
				Sub Total	Lps 3,232.00
3.00	CONCRETOS				
3.01	Fundición de zapata corrida	M2	62.20	70.00	4,354.00
3.02	Fundición de columnas	C/U	32.00	240.00	7,680.00
3.03	Solera intermedia	M2	62.20	80.00	4,976.00
3.04	Solera superior		121.20	80.00	9,696.00
3.05	Fundición emplantillado en el corredor	M2	24.80	50.00	1,240.00
3.06	Batientes en bloques de ventanas	M2	49.00	30.00	1,470.00
3.07	Pegado de bloques	M2	157.84	68.75	10,851.50
					Lps 40,267.50

PRESUPUESTO MANO DE OBRA

Proyecto: Comedor y Guardería Infantil
 Ubicación: El Carril Olanchito, Yoro

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANTIDAD	PRESIO UNITARIO	COSTO TOTAL
4.00	REPELLOS				
4.01	Repellos en paredes nuevas	M2	315.00	40.00	12,600.00
4.02	Pulidos en paredes	M2	315.00	30.00	9,450.00



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras C.A
Telefax: 2446-6012.



	nuevas					
4.03	Picado de Pulido y volver a pulir en paredes	M2	287.50	70.00		20,125.00
4.04	Tallado y pulido de columnas	M2	109.00	25.00		2,725.00
4.05	tallado y pulido de vigas	M2	168.00	25.00		4,200.00
					SubTotal	49,100.00
5.00	PISOS					
5.01	Relleno y compactación en área de ampliación	M2	136.00	15.00		2,040.00
5.02	Rellenos y Compactación en el corredor y ampliación	M2	135.00	10.00		1,310.00
5.03	Firme de Conc. En ampliación	M2	205.25	40.00		8,210.00
5.04	Firme de Conc. en corredor	M2	65.75	40.00		2,630.00
5.05	Pegado de Cerámica	M2	271.00	85.00		23,035.00
5.06	Pegado de Moldura	M2	30.00	30.00		5,610.00
					Sub Total.	42,875.00
6.00	CIELO RASO					
6.01	Cielo con tabla yeso	M2	350.00	90.00		31,500.00
6.02	Tapa Viento	M2	81.00	30.00		2,430.00
					Sub Total	33,930.00
7.00	ACABADOS					
7.01	Muebles de Cocina		Global			4,000.00
7.02	Fontanería		Global			2,500.00
7.03	Resanes		Global			1,000.00
7.04	Contra marcos/puertas	No.	8	900.00		7,200.00
7.05	Puertas de tablero	No.	8	2,800.00		22,400.00
7.06	Rejillas división y puertas para sanitarios		Global			7,000.00
7.07	Juego de mochetas	No.	8	400.00		3,200.00



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
 Departamento de Yoro Honduras C.A
 Telefax: 2446-6012.



				Sub Total	47,300.00
8.00	ADICIONALES				
8.01	Instalación de Marcos	No.	8	150.00	1,200.00
8.02	Levantar culatas		9.00	68.00	612.00
8.04	Tallado de boquetes en ventanas	Ml	69	25.00	1,725.00
8.05	Colocación de mangueras cajas y tomas	No.	8	150.00	1,200.00
8.06	Castillos para conformar boquetes de puertas	ml	12	133.30	1,599.60
8.07	Soleras para conformar boquetes de puerta	ml	4.40		600.00
8.08	Pegado de bloques sobre boquetes de puerta	No.	36	7.00	252.00
8.09	Repello y pulido sobre boquetes de puerta	M2	8	30.00	240.00
8.10	Tallado y pulido de castillo y solera	M	40	30.00	1,200.00
8.11	Firme de concreto en pisos	M2	144	55.00	7,920.00
				Sub total lps	16,933.60
8.12	BALCONES	M2	78	131.85	10,284.30
8.13	TECHOS	M2	334	74.00	24,716.00
			GRAN TOTAL LPS		272,043.10

5. EL PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DEL CARRIL. Se compromete a prestar el servicio de construcción en forma diligente, utilizando personal calificado y asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales de dicha relación se derive.
6. El patronato se compromete a vigilar con el personal necesario el uso de los materiales para eficientar los mismos.



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras C.A
Telefax: 2446-6012.



7. EL PATRONATO PRO-MEJORAMEINTO DEL CARRIL. Se compromete a presentar con anticipación la estimación quincenal de acuerdo a los avances del proyecto para trámite de pago que corresponda.
8. EL PATRONATO PRO-MEJORAMEINTO DEL CARRIL. Se compromete a identificar otros aliados estratégicos para el acondicionamiento y sostenibilidad de la Guardería y Comedor Infantil.

TERCERO: SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El Monitoreo de las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio será realizado por los Departamentos de Ingeniería Civil Municipal, Gobernabilidad y Transparencia, o por la persona asignada por el Alcalde Municipal.

CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de aquellos documentos resultantes de acciones realizadas en conjunto (Gastos, informes, etc.) será propiedad de ambas partes.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia de este convenio será de cuatro meses a partir de la fecha de su firma, con opción a prorrogarlo por simple cruce de notas de cualquiera de las partes.

Este convenio se dará por terminada por las causas siguientes: 1. A petición de cualquiera de las partes, 2. Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas tipificadas. 3. Por acciones de cualquiera de las partes que se encuentren fuera de las políticas institucionales.

SEXTA: ACEPTACIÓN

Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido del presente convenio, y nos comprometemos a cumplir fielmente sus cláusulas.



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras C.A
Telefax: 2446-6012.



CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de aquellos documentos resultantes de acciones realizadas en conjunto (Gastos, informes, etc.) será propiedad de ambas partes.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia de este convenio será de cuatro meses a partir de la fecha de su firma, con opción a prorrogarlo por simple cruce de notas de cualquiera de las partes.

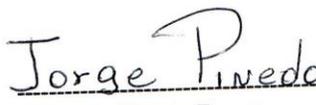
Este convenio se dará por terminada por las causas siguientes: 1. A petición de cualquiera de las partes, 2. Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas tipificadas. 3. Por acciones de cualquiera de las partes que se encuentren fuera de las políticas institucionales.

SEXTA: ACEPTACIÓN

Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido del presente convenio, y nos comprometemos a cumplir fielmente sus cláusulas.

En base a lo anterior acordamos firmar el presente convenio en la ciudad de Olanchito, Yoro a los dos días del mes de marzo del dos mil quince.


Ing. José Tomás Ponce Posas
Alcalde Municipal


Jorge Alberto Pineda Ramos
Presidente Patronato

